



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 132

SERIE: 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA COMPAÑIA PROMOTORA ORO ENTERTAINMENT PARA COORDINAR TODO LO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MOJO ISLEÑO 2015 EN NUESTRO MUNICIPIO, ARRENDAR EL PREDIO DE LA CARRETERA 701 DONDE SE LLEVARÁ A CABO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, ADOPTAR LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre de Puerto Rico, dispone en su Artículo 9.011 que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública. Tomamos conocimiento de la situación fiscal que atraviesa Puerto Rico, lo que ha obligado a los municipios a buscar soluciones creativas e innovadoras para la celebración de eventos sociales y recreativos para deleite de la ciudadanía, minimizando en cuanto sea posible, la inversión de fondos municipales. Una opción viable, es contratar los servicios de una compañía promotora para coordinar todo lo relativo a la celebración de dichos eventos, utilizando sus propios recursos y asumiendo todo riesgo.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas se reconoce como “La Cuna del Mojo Isleño”.
- POR CUANTO:** Es interés de la Administración Municipal redoblar esfuerzos para mantener viva la celebración del Festival del Mojo Isleño y hacer el mismo uno de los más importantes y reconocidos de Puerto Rico como recurso adicional para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y crecimiento económico y turístico.
- POR CUANTO:** Desde el próximo 17 al 19 de julio de 2015 se celebrará en el Paseo Ladí de Salinas la Decimocuarta Edición del Festival Internacional del Mojo Isleño.
- POR CUANTO:** La celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño representa una oportunidad única para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a sus ciudadanos distinguidos.
- POR CUANTO:** Este festival constituye una actividad cultural donde la familia puertorriqueña puede compartir en sana camaradería y disfrutar de la rica gastronomía Salinense, así como de espectáculos artísticos de calibre internacional, eventos deportivos variados y una excelente Feria de Artesanías.

POR CUANTO: ORO Entertainment, es una compañía debidamente registrada en el Departamento de Estado, autorizada a realizar negocios en Puerto Rico, especializada en el Montaje de Fiestas Patronales y Festivales, entre otros. La misma ha colaborado con el Municipio de Salinas a estos efectos por los últimos meses y tiene la experiencia requerida para este tipo de eventos.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal favorece la celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño de acuerdo a la reglamentación para conducir el orden que acompaña esta Resolución.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en su Artículo 3.009 (y) que la Alcaldesa tiene la facultad de ejercer todo lo que expresamente se le delegue por cualquier ley o por cualquier Ordenanza o Resolución Municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La celebración de esta festividad no representará gastos onerosos o extravagantes para el erario municipal, toda vez que ORO Entertainment, asumirá la responsabilidad económica de la contratación de los servicios, productos y atracciones artísticas que amenizarán el evento.

POR CUANTO: Resulta claro el interés público que reviste la celebración del Festival del Mojo Isleño para bien de la ciudadanía por lo que la Administración Municipal, entiende la viabilidad de arrendar el espacio donde se celebrará el mismo sin sujeción al requisito de celebración de subasta pública, según dispuesto en el Artículo 9.011 de la Ley 81-1991.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, representado por su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por ésta, a suscribir un contrato con la compañía promotora ORO Entertainment, para coordinar todo lo relativo a la celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño, arrendar el predio de la Carretera 701, donde se llevará a cabo, sin sujeción al requisito de celebración de subasta pública y adoptar la reglamentación necesaria a estos efectos.

SECCIÓN 2DA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución será efectiva desde su aprobación.

SECCIÓN 4RA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Maynette Irrizarry Rentas
SRA. MAYNETTE IRRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO
SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

Karlyn Bonilla Colón
HON. KARILYN BONILLA COLON
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 132, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de junio de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez.**

Abstenido: Hon. Edgar González Moreno.

Hon. Víctor Alvarado Guzmán no estuvo presente al momento de la votación.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de junio de 2015**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL